

Acuerdo de 14 de enero, aprobando otro emitido por el Prefecto de Rivas.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,
ACUERDA:

1º Apruébase el acuerdo emitido por el Prefecto del Departamento de Rivas, en 3 del corriente, cuyo tenor es como sigue: "El Prefecto i Subdelegado de Hacienda del Departamento—Careciendo los Gobernadores de San Juan del Sur i la Virgen, de medios de comunicacion con las autoridades del Departamento i demas oficinas de la República; i siendo conveniente para el buen servicio público, que el correo interior del Departamento establecido por acuerdo de esta Prefectura, acordado por el Gobierno el 19 de junio de 1867, toque con aquellas oficinas una vez á la semana, en uso de sus facultades—Acuerda—1º El correo departamental que conduce la correspondencia oficial de las autoridades de los pueblos, ocupará los dias miercoles i jueves de cada semana, en llevar i traer la correspondencia de los Gobernadores de San Juan del Sur i de la Virgen—2º El Administrador de correos de esta ciudad es obligado á remitir á la Prefectura la correspondencia oficial i la particular franqueada, que reciba para aquellos puertos. Así mismo, los Gobernadores, enviarán la correspondencia privada que estampillada con arreglo á la lei, reciban de los particulares—3º Los fondos municipales de ambos puertos contribuirán mensualmente cada vez uno de ellos con la suma de un peso ochenta centavos para el pago del correo—4º El presente acuerdo es adicional al de 19 de junio de 1867—Dado en Rivas, á 3 de enero de 1868—Ireneo Delgadillo."

2º Comuníquese -Managua, enero 14 de 1868-Guzman.

